

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Examinado el expediente se constata que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante PEDRO MARTIN CARREÑO SIERRA (Q.E.P.D), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se procede a designar como curadora ad litem a la abogada SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Póngasele de presente a la designada que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación de la Dra. SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO la carrera 31 No. 17-15 del municipio de Bucaramanga, Santander, correos electrónicos lisa_orejarena@hotmail.com y sloregararena@gmail.com y celular 316 782 13 47.

Se recuerda lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP, por lo tanto, la parte interesada debe remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho a la designada, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4aae89051e3e90151b05ce4862a3120067c187cf5d3d0e4b49e5e5c1fa368e**

Documento generado en 28/02/2023 03:58:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**